

**ANEXO
ADMINISTRATIVO**
03 de Marzo de 2021

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com
boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



Año CIV
B.O. Nº 26



Ejemplar Digital

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo





LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N° 1849-E/2020.-

EXPTE N° 1056-10590-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2020.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase con retroactividad al 1° de enero de 2020 a la Categoría 24 Agrupamiento Servicios Generales del escalafón General previsto en la Ley. N° 3161/74, a la **Sra. Luisa Celedonia Bernal Carpio CUIL N° 23-06559731-4**, Personal de Planta Permanente, en la Escuela N° 447 "República de Italia", dependiente del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2020.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6149, para la Jurisdicción "F" - Ministerio de Educación U. de O.: "4" - Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la U. de O. "K" Obligaciones a cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502.-

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865H-07, a cuyos efectos arbitrará. los trámites, comunicaciones * y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 1937-S/2020.-

EXPTE N° 733-32/19.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2020.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la promoción de la agente Milla Rosa Quispe CUIL 27-11207774-5, al cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir del 10 de enero de 2020, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-08.-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2020:

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6149, para la U. de O.: "R6-01-23" — Hospital Wenceslao Gallardo, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 30, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° Bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°.- Previa torna de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto,

Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 2008-E/2020.-

EXPTE N° 1056-18315-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2020.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-18315-18, caratulado "CPDE. A ACT-DESUP-287-18 NOTA N° 553/18 LIC. SILVIA SUBELZA S/SITUACION CON HABERES DEL DEC. LUIS CRUZ", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Pago de Obligaciones No Comprometidas Preaupaestariamente en 'Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2020, Ley N° 6149, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su conocimiento y difusión. Cumplido pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto; Hecho, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 2021-ISPTyV/2020.-

EXPTE N° 0600-1264/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2020.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0600-1264/2017: caratulado: SECRETARIA DE PLANIFICACION: OBRA: ORDENAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL ESPACIO PUBLICO - PLAZO ÁLVAREZ PRADO - TILCARA - DPTO. TILCARA, cuando por derecho corresponda previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables a la Partida 15-1-26-0-3 P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ejercicios Anteriores prevista en la Jurisdicción "L" Duda Publica del Presupuesto General de Gastos Calculo de Recursos - Ejercicio 2020 - Ley 6149, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°.- Previa Toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y a la Dirección General de Arquitectura. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Vivienda.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 2106-CyT/2020.-

EXPTE N° 1301-800-2019.-

Agdos N° 1301-1276-2018, N° 1301-1582-2018 y N° 1301-1654-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC. 2020.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Cultura y Turismo a imputar la erogación derivada del expediente N° 1301-800-2019, caratulado "S/ Pago Deuda Pública Hotel Internacional" y agregados N° 1301-1276-2018; N° 1301-1582-2018; y N° 13011654-2018; a la "Partida 3-10-15-1-26-0 Para





Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020, Ley N° 6149/19, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir en materia de aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas.-

ARTICULO 3°.- Previa toma razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, cumplido vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2252-E/2020.-
EXPTE N° 1056-15314-2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2020.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase con retroactividad al 1° de enero de 2020 a la Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la Señora **Magdalid de Lourdes Moraga Oyarzo**, CUIL N° 27-12397072-7, Personal de Planta Permanente, en el Hogar Escuela Monseñor José de la Iglesia, dependiente del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley- N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2020.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2020, Ley N° 6149, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "F4"- Secretaría de Gestión Educativa, la 'que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro" denominada: 01-01-01-01-60 "Adecuación Ley 5502".-

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado, por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, torpe razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación, para demás efectos y archívese.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2403-S/2020.-
EXPTE N° 773-1438/19.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2020.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos —Ejercicio 2020— Ley N° 6149 conforme se indica a continuación:
JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD
U. DE O.: R 6-01-03 HTAL. MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA"
SUPRIMASE

Categoría	N° de Cargos
E (j-2)	1
E (j-2)	1
Agrup. Profesional	
Ley N° 4418	
Total	2
CREASE	

Categoría	N° de Cargos
E(j-1)	1
Agrup. Profesional	
Ley, N° 4418	
Total	1

ARTICULO 2°.- Adecuase a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. Víctor Orlando Castillo, CUIL 20-12005851-8, en el cargo categoría E (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, en la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Flector Quintana.-

ARTICULO 3°.- Dispónese que el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" deberá solicitar por el área pertinente, la constancia que acredite el bloqueo de título del Dr. Víctor Orlando Castillo, como requisito indispensable para la adecuación individualizada en el artículo 2°.-

ARTICULO 4°.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con la partida presupuestaria, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2020

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada, a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas –

ARTICULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 8628-ISPTvV/2019.-
EXPTE N° 0600-809/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 ENE. 2019.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1.- MODIFICASE la Planta de Personal Permanente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, como se detalla a continuación:

Orden	Apellido y Nombre	CUIL	Agrupamiento	De Categoría	A Categoría
1	ARIAS Enrique Ramón	21Y12006214-0	TEC	1	8
2	BRUNO, Eulogio	20-10007770-2	SVG	7	16
3	COGNETTA, Marta Raquel	23-14553548-4	ADM	18	22
4	FERNANDEZ, Elvino Rubén	20-21665305-0	SVG	1	6
5	FLORES, Pedro Vidal	20-12005955-7	ADM	9	22
6	GUTIERREZ, Marcelina Julia	27-23984371-4	ADM	1	6
7	MONTALVO, Elsa Beatriz	27-11664570-5	ADM	21 (b-2)	22 (b-2)
8	NOGALES, José Gustavo	20-16886658-6	ADM	2	14
9	ORTIZ, Jorge Adrián	20-25377255-8	SVG	1	6
10	RODRIGUEZ, Carlos Humberto	20-13729705-2	ADM	9	20
11	SILES, Lilita Ester	27-24252843-9	ADM	1	6
12	TARRAGA, Héctor Raúl	20-16347613-5	ADM	11	20
13	TEJERINA, María Inés	27-04969997-8	SVG	14	18
14	TOLEDO, Juan Gualberto,	20-10604557-8	SVG	1	6
15	TORRES, Walberto	20-11781684-3	ADM	18	22
16	ZURITA, Ivana Valeria Flora	27-23758842-2	ADM	2	14

PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL - Ley N°3161/1974
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO:

SE SUPRIME:

CATEGORIA	N° DE CARGOS
18	2
9	2
1	2
21 (b-2)	1
2	2
11	1
TOTAL	10

SE CREA:





SE CREA:

CATEGORIA	N° DE CARGOS
22	3
20	2
14	2
6	2
22(b-2)	1
TOTAL	10

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES

SE SUPRIME:

CATEGORIA	N° DE CARGOS
7	1
1	3
14	1
TOTALS	5

SE CREA:

CATEGORIA	N° DE CARGOS
16	1
6	3
18	1
TOTALS	5

AGRUPAMIENTO TÉCNICO

SE SUPRIME:

CATEGORIA	N° DE CARGOS
1	1
TOTAL	1

SE CREA:

CATEGORIA	N° DE CARGOS
8	1
TOTAL	1

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, téngase por Recategorizado al Personal Planta Permanente del Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Vivienda, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se imputará a:

Para el dictado del pertinente dispositivo legal se informa que el Presupuesto General de Gastos y cálculos de Recursos Ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, preveía en la Jurisdicción "T" Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Unidad de Organización 1 Ministerio, la partida de Gastos en Personal.

Para el Ejercicio 2018, el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley 6046, prevé en la jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda, Unidad de Organización 1 Ministerio,

En caso de que en el Ejercicio 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 no haya sido liquidada y abonada la Adecuación que se trata según Decreto 1135-G/2012, la misma se atenderá por la partida **EJERCICIOS ANTERIORES (Periodo no Consolidado)** se imputaran a la Deuda Publica Provincial 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprendidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiéndole la Unidad de Organización "L" Deuda Publica, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a Ejercicios Anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a Contaduría de la Provincia a realizar la transferencia de crédito presupuestario que resulte necesario para la atención de las disposiciones del presente Decreto. -

ARTÍCULO 5°.- Lo Dispuesto en este Decreto rige a partir del 01 de Agosto de 2012.-

ARTÍCULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, sigaa la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Secretaria de Ingresos Públicos cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Vivienda.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9188-ISPTyV/2019.-
EXPTE N° 600-586/2019.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 2 de mayo de 2019 en el cargo de Presidente del Directorio de Agua Potable y Saneamiento de Jujuy S.E. al Señor VICTOR GALARZA D.N.I. N° 10.742.214.

ARTÍCULO 2°.- Designase a partir del 2 de mayo de 2019 en el cargo de Director de Agua Potable y Saneamiento de Jujuy S.E. al C.P.N. REINALDO ADOLFO RAMIREZ D.N.I. 14.373.931.-

ARTÍCULO 3°.- Designase a partir del 2 de mayo de 2019 en el cargo de Director de Agua Potable y Saneamiento de Jujuy S.E. al Ing. RAMON VICTORIO LUCA D.N.I. 13675841.-

ARTÍCULO 4°.- Dese la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°.- Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto Contaduría de Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9656-ISPTyV/2019.-

EXPTE N° 0516-266/1997.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la Sra. María Lidia Beltrán, DNI N° 17.865.415, del terreno fiscal individualizado como Lote N° 16, Manzana N° 128, Padrón E-16139, Matrícula E-3873, ubicado en la Localidad de Fraile Pintado, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Su difusión, siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos; Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servidos Públicos Tierra y Vivienda.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 11187-CyT/2019.-

EXPTE N° 1300-765-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Cultura y Turismo a imputar la erogación derivada del Expte. N° 1300-765-2018 caratulado "S/ Autorización Servicio de Alojamiento Equipo Campaña de Verano"; a la "Partida 3-10-15-1-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, previstas en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019, Ley N° 6113/18, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir en materia de aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Previa toma razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, cumplido vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 11375-S/2019.-

EXPTE N° 700-278/19.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:



ARTICULO 1°.- Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes a favor del Dr. Javier Calderari, CUIL 20-21665181-3, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, a partir del 10 de mayo de 2019 y por el término de un año.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 559-MCvT/2020.-

EXPTE. N° 1304-33/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SEP. 2020.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su titular Lic. Carlos Federico Posadas, y la Sra. Aparicio Mónica del Valle, CUIL N°27-22461639-8 Categoría 01 del Escalafón General, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2.018 al 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X" — Ministerio de Cultura y Turismo — U. de O: Dirección General de Administración; Finalidad Función: 9-7- Partida 1-2-1-9-7 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para su respectivo control y registración. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCIÓN N° 773-ISPTvV/2020.-

EXPTE. N° 0516-877/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 NOV. 2020.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Plano de Mensura y Loteo proyectado sobre el inmueble individualizado como: Parcela 1397, Circunscripción 1, Sección 20, Padrón A-110801, Matrícula A-87590, ubicado en el Barrio Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerando.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la aprobación del presente fraccionamiento es al sólo efecto de su Registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno ' Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles y Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a sus efectos. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos
Tierra y Vivienda

RESOLUCIÓN N° 9-DEvP/2019.-

EXPTE. N° 655-137/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2019.-

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCION DE MINERIA Y RECURSOS ENERGETICOS, representado por su titular Lic. Geoi. WALDO CHAYLE y el Sr. Sr. GUILLERMO RODRIGO FARFAN DNI N° 28.103.027, Categoría 12 del Escalafón General de la Administra Pública Provincial (Ley 3161), desde el 02/01/16 hasta el 31/12/16, obrante a fs. 02.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento del Contrato que se aprueba por el Artículo anterior se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria:

EJERCICIO 2016

JURISDICCION: "P" MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION U. de O.: "P 6-A" DIRECCION DE MINERIA Y RECURSOS ENERGETICOS

Partida: 1.2.1.9.1.1 "PERSONAL CONTRATADO"

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción y gírese a la Dirección de Minería y Recursos Energéticos. Cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. Exequiel Lello Ivacevich
Ministro de Desarrollo Económico y Producción

RESOLUCIÓN N° 2812-E/2021.-

EXPTE. N° 1059-355/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 MAR. 2021.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectifícanse parcialmente la numeración a partir del Artículo 3° de Resolución N° 2757-E-21 de fecha 19 de febrero de 2021, los "que quedaran redactados "de la siguiente manera:

Donde dice Artículo 3°, debe decir Artículo 2°

Donde dice Artículo 4°, debe decir Artículo 3°

Donde dice Artículo 5°, debe decir Artículo 4°

Donde dice Artículo 6°, debe decir Artículo 5°

ARTICULO 2°.- Por Jefatura de Despacho, remítase copia (artificadal al Registro de Contratistas y Proveedores del Estado.-

ARTICULO 3°.- Cumplido, remítanse a toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Regístrese, comuníquese, publíquese sintéticamente en Boletín Oficial y archívese.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 013-MA/2021.-

EXPTE. N° 1100-067-M-2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 FEB. 2021.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar la nómina de emprendedores beneficiarios que se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente, en el que se consignan datos filiatorios, objeto, finalidades y montos de financiación, seleccionados conforme a los lineamientos establecidos en las Bases y Condiciones de la Convocatoria ordenada en el marco del Proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Valorización Energética de la Provincia de Jujuy que financia el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y las acciones asociadas al financiamiento para Pequeños Emprendedores Ambientales, correspondiente a la Línea 2, destinada a Pequeños Emprendedores Sustentables, cuya erogación asciende a la Suma a la Suma de Pesos Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 25/00CVOS (\$4.245.349,25), correspondiente al 15% de la financiación total, equivalente a la Suma de Dólares Estadounidenses Setenta y Cinco Mil con 00/100 CVOS (USD75.000,00) que en Pesos Argentinos equivale a la Suma de Pesos Cinco Millones Quinientos Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100CVOS (\$5.531.250,00), por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°: Quedan sujetos a Evaluación del Comité creado a tales efectos, los Proyectos seleccionados como titulares, entre los que se cuentan a Composjuy, Eco Energy y Espacio Carolina y los suplentes Churita Deco Muebles, Imillar Chusca, Taller Elvia, Eco Home y JB Artesanías.-

ARTICULO 3°: Los emprendimientos consignados en el Artículo precedente, no ostentan el carácter de beneficiarios, ni su nómina obliga al Comité de Evaluación a su elección.-





ARTICULO 4°: Cumplida la evaluación y concluida la selección por parte del Comité, entre los emprendimientos indicados en el Artículo 2°, conforme a los Criterios previamente establecidos, el remanente equivalente a la Suma de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos con 75/100CVOS, se distribuirá entre quienes resultan elegibles.-

ARTICULO 5°: Firmado, regístrese. Publíquese en la página web del Ministerio de Ambiente y notifíquese a los beneficiarios individualizados en el ANEXO I. Gírense las actuaciones a la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente para la continuidad del trámite. Cumplido, archívese.-

C. Soc. María Inés Zigarán
Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 038-MA/2020.-

EXPTE N° 1100-298/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 FEB. 2020.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente, representada en ese acto por su Titular Comunicadora Social MARÍA INÉS ZIGARÁN, D.N.I. N° 21.320.161, Decreto de Designación N° 10-G-2015 y el Señor FEDERICO FABIAN ELINGER, D.N.I. N° 25.954.752, Categoría 24, más el 70 % de Adicional por Mayor Horario, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período 1° de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2017 - LEY N° 6001

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE

U. DE O.: "W1" MINISTERIO DE AMBIENTE

FINALIDAD: "3" SALUD

FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

1.0.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES 1.1.0.0.0.0. OPERACIÓN

1.1.1.0.0.0. PERSONAL

1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO 1.1.1.2.1.0. PERSONAL

CONTRATADO

1.1.1.2.1.9. Personal Contratado.

ARTICULO 3°.- Firmado regístrese y previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

C. Soc. María Inés Zigarán
Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 016-MA/2021.-

San Salvador de Jujuy, 25 FEB. 2021.

LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE

ARTICULO 1°: Disponer que la Presentación de Planes y Proyectos a ejecutarse en predios incorporados en el Plan de Ordenamiento Territorial Adaptativo para las Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy, en el marco de la Ley N° 26.331/07 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, podrán ser presentados mediante la forma de "Beneficiarios Agrupados", destinados a pequeños productores, comunidades campesinas e indígenas, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°: Aprobar la Guía de Aspectos Formales y Requisitos Legales para la Presentación de Planes y Proyectos por "Beneficiarios Agrupados", que como Anexo único, forma parte integrante de la presente Resolución, y resulta complementario a las disposiciones que se encuentran vigentes.-

ARTICULO 3°.- Firmado, regístrese. Notifíquese el presente acto resolutivo a la Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable y Secretaría de Pueblos Indígenas. Publíquese sintéticamente por el término de un día en el Boletín Oficial, y en la página web oficial del Ministerio de Ambiente. Cumplido, Archívese.-

C. Soc. María Inés Zigarán
Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 156-SGG/2020.-

EXPTE N° 243-44/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2020.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Dirección Provincial de Relaciones Públicas y Audiencias, representada, por su entonces titular la Dra. SILVIA PATRICIA GINESTAR SOLER y el Sr. JUAN CARLOS ARAMAYO, CUIL N° 20-11241887-4, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento del presente Contrato se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016; Jurisdicción "A" U. de O: 2E Dirección Provincial de Relaciones Públicas y Audiencias, Partida 1 7 11- 2 2 35 0 Servicios No Personales- Contrato Locación de Obras-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Relaciones Públicas y Audiencias. Cumplido, vuelva a Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

CPN Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 157-SGG/2020.-

EXPTE N° 243-51/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2020.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Relaciones Públicas y Audiencias, representada, por su entonces titular la Dra. SILVIA PATRICIA GINESTAR SOLER y la Sra. SARA GRACIELA LEAL PEREYRA, CUIL N° 27-25613018-7, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública, Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016; Jurisdicción "A" U. de O: 2E Dirección Provincial de Relaciones Públicas y Audiencias, Partida 1 7 1 1- 1 2 1 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Relaciones Públicas y Audiencias. Cumplido, vuelva a Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

CPN Héctor Freddy Morales

Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 158-SGG/2020.-

EXPTE N° 243-04/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2020.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la ex Dirección Provincial de Relaciones Públicas y Audiencias representada por su entonces titular Dra. SILVIA PATRICIA GINESTAR SOLER y la Sra. BLANCA LILIANA HERMOSA, CUIL N° 27-13685067-4, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "A"- Gobernación U. de O.: 2E Dirección Provincial de Relaciones Públicas y Audiencias - Partida 1 2 1 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Relaciones





Públicas y Audiencias. Cumplido, vuelva a Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

CPN Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 160-SGG/2020.-
EXPTE N° 243-09/2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2020.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la ex Dirección Provincial de Relaciones Públicas y Audiencias representada por su entonces titular Dra. SILVIA PATRICIA GINESTAR SOLER y el Sr. **RODRIGO MARTIN ROJAS, CUIL N° 20-31816949-8**, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, más el adicional del 85% por mayor horario por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2018 al 3 de setiembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O.: 2E Dirección Provincial de Relaciones Públicas y Audiencias - Partida 1 2 1 9 Personal Contratado.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo. Cumplido, vuelva a Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

CPN Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 161-SGG/2020.-
EXPTE N° 243-03/2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2020.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la ex Dirección Provincial de Relaciones Públicas y Audiencias, representada por su entonces titular Dra. SILVIA PATRICIA GINESTAR SOLER y la agente **SARA GRACIELA LEAL PEREYRA CUIL N° 27-25613018-7**, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, mas el adicional del 33% por mayor horario, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Las erogaciones que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A"-Gobernación U. de O.: 2E Dirección Provincial de Relaciones Públicas y Audiencias - Finalidad Función: 01-07, Partida 11-1 2 1 9 Personal Contratado.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo. Cumplido, vuelva a Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

CPN Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 162-SGG/2020.-
EXPTE N° 243-12/2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2020.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la ex Dirección Provincial de Relaciones Públicas y Audiencias representada por su entonces titular Dra. SILVIA PATRICIA GINESTAR SOLER y el Sr. **CARLOS EMANUEL PLAZA, CUIL N° 20-37634921-8**, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, más el adicional del 33% por mayor horario por el periodo

comprendido entre el 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A"- Gobernación U. de O.: 2E Dirección Provincial de Relaciones Públicas y Audiencias - Partida 1 2 1 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo. Cumplido, vuelva a Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

CPN Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 174-SGG/2020.-
EXPTE N° 200-892/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2020.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, representada, por su titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y el señor **ROLANDO RAMON SEGURA, CUIL N° 2311295153-9**, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017: Jurisdicción "A"- Gobernación - U. de O.: 2 Secretaría General de la Gobernación - Partida 1- 2- 1- 9 Personal Contratado.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

CPN Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 175-SGG/2020.-
EXPTE. N° 200-900/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2020.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, representada, por su titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y la señora **NORA EUGENIA GOMEZ, CUIL N° 27-34360202-8**, Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017: Jurisdicción "A"- Gobernación —U. de O.: 2 Secretaría General de la Gobernación - Partida 1- 2- 1- 9 Personal Contratado.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese —en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 176-SGG/2020.-
EXPTE. N° 200-902/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2020.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, representada, por su titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y la señora **NADIA DAIANA ELIZABETH CONDORI**





RAMOS, CUIL N° 27-40726534-9, Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017: Jurisdicción "A"- Gobernación —U. de O.: 2 Secretaria General de la Gobernación - Partida 1- 2- 1- 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese —en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCIÓN N° 183-SGG/2020.-

EXPTE. N° 222-4548/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2020.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 56-SGG-2020, de fecha 03 de marzo del corriente año, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Dirección Trámites y Archivo Administrativo, representada, por su titular Sr. JUAN CARLOS DADA y los agentes Sra. ANALIA VERÓNICA FLORES, CUIL N° 27-32159691-1, Categoría 18 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161 por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y Sr. JAIME CLAUDIO VILLENA, CUIL N° 20-25954153-1, Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017".-

ARTICULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese —en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección de Trámite y Archivo Administrativo. Cumplido, vuelva a Secretaría General de a Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCIÓN N° 192-SGG/2020.-

EXPTE. N° 202-557/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2020.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su entonces titular C.P.N. FELIPE JAVIER ALBORNOZ y la Sra. MARIANA SOLEDAD RODRIGUEZ, CUIL N° 27-31455535-5, Categoría B-1 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial — Ley 4413 mas el Adicional del 33% por Mayor Horario, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A"-Gobernación — U. de O.: 2A Dirección de Administración de la Gobernación - Partida 1-2-1-9 Personal Contratado.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese — en forma sintética — en el Boletín Oficial ase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección de Administración de la Gobernación. Cumplido vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCIÓN N° 198-SGG/2020.-

EXPTE. N° 202-891/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2020.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, representada, por su titular C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES y la agente LORENA YANINA ALSOGARAY, CUIL N° 27-34192757-4, Categoría 20 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, mas el adicional del 85% por Mayor Horario, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017: Jurisdicción "A"- Gobernación —U. de O.: "2" Secretaría General de la Gobernación - Partida 1- 21- 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese —en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-3329-2020-1.-

DECRETO N° 0283.21.006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAR. 2021.-

VISTO:

El Decreto N° 0386.20.006 y su Rectificador N° 1554.20.006, mediante el cual Ad-Referéndum del Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, se habilita la Feria de Emergencia Sanitaria del Juzgado Administrativo de Faltas Municipal, suspendiéndose los plazos procesales y designando a los Sres. Jueces y Sres. Secretarios para atender todas aquellas faltas cometidas desde el día 18 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, esta Municipalidad de San Salvador de Jujuy, brinda los servicios esenciales de manera regular, cotidiana y acorde a las necesidades que la coyuntura nos imprime y dentro de las diferentes áreas, se han labrado actas de infracción en clara violación a diferentes Ordenanzas Municipales, como por ejemplo: sobre actividades comerciales no habilitadas por las normativas Nacionales, Provinciales y/o Municipales;

Que, por Decreto N° 748-DEyP-2020, emitido por el Gobierno de la Provincia de Jujuy, se dispuso la rehabilitación de los plazos procesales administrativos y de los procedimientos administrativos iniciados ante las oficinas de Defensa del Consumidor, en el marco de la Ley N° 5.992;

Que, a los efectos de asegurar el derecho de defensa de los presuntos infractores y en virtud de la activación progresiva de las actividades de la Administración Pública Municipal como excepción al cumplimiento del aislamiento social preventivo y obligatorio, a los fines de brindar mayor atención, garantizar eficiencia y eficacia a toda la ciudadanía, este Departamento Ejecutivo estima pertinente la Rehabilitación de los plazos procesales administrativos y dar por Finalizada la Feria de Emergencia Sanitaria del Juzgado Administrativo de Faltas Municipal, disponiendo que cada miembro designado a cumplir funciones en la citada Feria, vuelva a prestar servicio en el área que le corresponda;

Por ello, y conforme a las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal: **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir del día 03 de marzo de 2021, dese por finalizada la Feria de Emergencia Sanitaria del Juzgado Administrativos de Faltas Municipal, disponiendo que cada miembro designado a cumplir funciones en la citada Feria, vuelva a prestar servicio en el área que le corresponda, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- A partir del día 03 de marzo de 2021 y en concordancia con lo dispuesto con el Artículo 1°, dispóngase la rehabilitación de los plazos procesales administrativos, suspendidos oportunamente mediante Decreto N° 0386.20.006 y su Rectificador N° 1554.20.006.-

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial Digital, pase a sus efectos al Juzgado Administrativo de Faltas Municipal, la Coordinación General de Comunicación, Coordinación General Técnico Legal de Intendencia Municipal, Dirección General de Recursos Humanos, al C.O.E. Municipal y a las distintas Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo, remitiéndose copia del presente dispositivo legal al Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente

